

» Enseñar y aprender Derecho desde la virtualidad. La experiencia en pandemia y los desafíos de mejora en el futuro cercano.



La repentina irrupción de la Pandemia por COVID 19 cambió radicalmente el mundo para todos. Esto no es ninguna novedad. Sin embargo, lo que sí es destacable, en este incipiente periodo pospandémico, es la adaptabilidad de la sociedad frente a este desconocido y monumental reto.

Está demás señalar que, tanto para quienes enseñan como para quienes desean aprender Derecho como una de las tantas ramas del conocimiento, no deja de ser provocadora la incertidumbre que denota para todos (especialmente quienes son inexpertos en estas lides), el acto educativo. Se reconoce que hay quienes rebozan en conocimientos y manejo de la Ciencia Jurídica; pero, como es natural, desconocen los vericuetos del tratamiento andragógico que se debe brindar a dichas acciones, para lograr con ellas la trasmisión activa, efectiva y eficaz (concepto este último muy reconocido por abogados y abogadas) de todo aquello que la academia ha reconocido como necesario para la correcta formación de noveles juristas.

Amén de lo anterior, si se suma el reto de hacerlo mediante mecanismos y plataformas virtuales tan novedosas como desconocidas, el panorama se oscurece aún más y, en algunas ocasiones, los obstáculos han de parecer cuasi insalvables. Es decir, no solo se requiere de abundante juicio y experiencia en materia jurídica: cumplir con la exigencia de prepararse física, emocional y académicamente para estructurar y desarrollar una clase o lección, reunir los requisitos para enfrentar a un público expectante y ávido de conocimiento (que sucede en el mayor de los casos), sino que, además, se debe aprender sobre la marcha, a mediar todo esto mediante herramientas como ZOOM, MICROSOFT TEAMS, GOOGLE MEET o similares.

A estas alturas, bien o mal, el desafío se ha terminado por superar en buena medida. Docentes de Derecho, en sus diversas especialidades, edades y orígenes han adaptado, más o menos exitosamente,

su práctica docente universitaria a aquellas nuevas formas que planteó en su momento la pandemia, y que han mostrado a la comunidad universitaria, nuevas formas de continuar con los procesos de formación requerida por todos. En la actualidad, es incuestionable la importancia del uso de plataformas digitales para la enseñanza y el aprendizaje del Derecho, así como para el crecimiento y producción de nuevos conocimientos en esta área. Quienes han compartido procesos de formación desde lo presencial y recientemente, desde lo virtual, reconocen la importancia de la profundización en el uso de ambos métodos. Hoy, lejos de renunciar a la virtualidad de la etapa pandémica en aras de un retorno a la vieja presencialidad, la población reclama el fortalecimiento de las prácticas educativas innovadoras. Virtualidad sí; no obstante, con diversificación metodológica, con conocimiento práctico de las diferentes herramientas, con docentes capacitados y con amplio criterio respecto de la mediación andragógica, que se debe ejecutar en tales medios para, principal y efectivamente, facilitar el acceso de las personas estudiantes al conocimiento.

¿Y la presencialidad? Si; pero no a la misma realidad pre-pandémica. Nadie desea el regreso de clases de Derecho con mucho contenido, poca o ninguna aplicación práctica, con excesiva (y reconocidamente fundamentada) norma; sin embargo, deficiente visualización de la realidad, con el estudio de la jurisprudencia solo por el contenido normativo y no también por su significatividad real en la resolución de casos, con el uso de medios

**Nadie desea el regreso de clases  
de Derecho con mucho contenido,  
poca o ninguna aplicación  
práctica...**

**La modernidad de la enseñanza y el aprendizaje del Derecho, como la de otras ciencias, demanda la dinámica y creatividad de casas de enseñanza, docentes y estudiantes, para construir verdaderos actos que promuevan el conocimiento, a partir de la investigación, la práctica y la vivencia de la realidad.**

audiovisuales “de relleno” y no como herramientas válidas en la elaboración de conclusiones, a partir de las enriquecedoras técnicas del Derecho Comparado (que, en muchas ocasiones, ni se menciona).

La modernidad de la enseñanza y el aprendizaje del Derecho, como la de otras ciencias, demanda la dinámica y creatividad de casas de enseñanza, docentes y estudiantes, para construir verdaderos actos que promuevan el conocimiento, a partir de la investigación, la práctica y la vivencia de la realidad. Siempre se ha señalado, paradigmáticamente, que “los abogados son personas que leen demasiado”. Hoy, la sola lectura de normas, doctrinas y tratados no es suficiente. Las nuevas generaciones de profesionales, cada vez más demandantes y menos solidarias en la concreción de sus mismos deberes, imploran la oferta de un producto educativo mucho más atractivo por sí mismo. No se trata de estudiar Derecho por el simple hecho del gusto por la jurídica, sino también por la magia e ilusión que despiertan en cada individuo, las nuevas formas de transmitir y generar conocimientos nuevos.

El reto entonces, de los paradigmas emergentes en materia de la formación de nuevos profesionales en Derecho (y de actualización de quienes ya lo ejercen), está en la diversificación y tecnologización de los métodos y procedimientos andragógicos con que se atienda a la población estudiantil. El cuerpo docente universitario necesita reaprender sobre estas estrategias y desaprender de las antiguas prácticas. Lecturas, análisis de normas y jurisprudencia, acercamiento a la doctrina jurídica, estudios de derecho comparado, resolución de casos, representaciones de prácticas legales cotidianas, uso de la realidad virtual (en el estudio de las diferentes etapas del proceso, por ejemplo), deben mezclarse con la participación en foros, reuniones en salas virtuales, utilización y hasta desarrollo de aplicaciones, sitios web, blogs, redes sociales y otros, que pueden ser formidables herramientas para la construcción de nuevos escenarios de aprendizaje.

El paradigma es la guía, la emergencia: innovación.



**En la actualidad, es incuestionable la importancia del uso de plataformas digitales para la enseñanza y el aprendizaje del Derecho, así como para el crecimiento y producción de nuevos conocimientos en esta área.**



**Máster Héctor Brenes Ceciliano.**  
Profesor, Bachiller y Licenciado en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica. Diplomado en Enseñanza en I y II Ciclo. Máster en Administración Educativa. Bachiller y Licenciado en Derecho y Master en Derecho Notarial y Registral.